

ACTA ORDINARIA NUMERO QUINCE - En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas con treinta minutos del día uno de Diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Síndico Municipal Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. – **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el Señor Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjívar, para desempeñar dicho cargo; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Quinto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdamez Menjivar. - **Existiendo el Quorum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda para su aprobación que contiene: **UNO** Oración; **DOS** Establecimiento de Quorum; **TRES:** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO,** Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO,** Informe v Solicitud de Alcalde; **SEXTO,** Informe y Solicitud Institucionales: a) Informe y Solicitud de Jefe de Recursos Humanos; **SEPTIMO,** Compra de Bienes y Contratación de Servicios; la somete a votación, y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO CATORCE** del dieciocho de Noviembre del dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron votando en la sesión que se lee, por unanimidad, por haberse incorporado durante la lectura del acta la regidora Cristina Elizabeth Huezo Méndez **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO CATORCE** del dieciocho de Noviembre del dos mil veintiuno.-----

---- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:

– El Alcalde Licenciado Alejandro Nóchez informa: Que ha recibido por parte de USAID carta en donde informan, que la invitación con fecha veintitrés de noviembre del presente año, para la capacitación sobre "**Liderazgo y Gestión Moderna Municipal**" planificada para las fechas jueves nueve y jueves dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno; debido a que el establecimientos previsto para el desarrollo' de la capacitación no cuenta con la disponibilidad requerida, trasladamos la actividad hacia el Hotel Mirador Plaza, ubicado en Calle El Mirador y Noventa y Cinco Avenida Norte, San Salvador, en las mismas fecha y horario, programado con anterioridad.- El Alcalde solicita a los Regidores que asistirán, que se lo hagan saber para

trasladar el listado de las personas que asistirán, ya que así lo han requerido.-----

----- SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.

---- a) **ACUERDO NUMERO TRES:** La Jefa de Recursos Humanos, informa que el día Sábado veinte de Noviembre del presente año, falleció la madre del señor -----

---, quien se desempeña como **BARRENDERO**, en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del empleado -----, la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su madre -----

-. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal.- NOTIFIQUESE.-----

-- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DESERVICIOS.**

-- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente Tributaria y de Servicios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 1,000 Tarjetas de Control de Pagos, y con previa autorización en cotización de la Gerente Tributaria y de Servicios y el Aval del Gerente General, a la oferta de **GRAFICOS ORTIZ/-----**. Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 1,000 Tarjetas de Control de Pagos, por un monto de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DÓLARES**, a **GRAFICOS ORTIZ/-----**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **GRAFICOS ORTIZ/-----**, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DÓLARES**, 3) Se designa como Administrador de compra al Encargado de Cuentas Corrientes, -----. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: ----
-----, y ----- por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ----- ; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 01 al 30 de Diciembre 2021, al Señor -----
-----, devengando un honorario mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares**; con cargo a la Carpeta Ayuda a las Comunidades 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que se le sean

encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

— **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de ALBAÑILERIA, siendo las siguientes personas: -----, y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para que realice trabajos de ALBAÑILERIA, del periodo del 01 al 30 de Diciembre 2021, al Señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo a la carpeta Ayuda a las Comunidades 2021; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.-----

-- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo quince de Diciembre de dos mil veintiuno, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas del día uno de Diciembre de dos mil veintiuno y para constancia firmamos.-----

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.